



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 525 8

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, MIERCOLES, 11 MAYO 1938

N.º 131. — Páginas 817

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Estado se encargue del despacho de la Cartera de dicho Departamento ministerial el Presidente del Consejo de Ministros, D. Juan Negrín y López.—Página 819.

Ministerio de Estado

Decreto nombrando Embajador de España en la República de Cuba, a D. Félix Gordón Ordás, Embajador de España en México.—Página 819.

Ministerio de Defensa Nacional

Decreto disponiendo que la "Placa Laureada de Madrid" que se instituyó como honorífica sea remunerada con las pensiones que se consignan.—Página 819.

Otro dando de baja en la Armada con pérdida de todos sus derechos, al personal perteneciente al Cuerpo de Infantería de Marina que se detalla.—Página 820.

Otro declarando la cesantía de los funcionarios del Instituto Español de Oceanografía cuyos nombres se consignan.—Página 820.

Otro disponiendo quede repuesto en el empleo de Auxiliar primero de Máquinas, graduado de Alférez de Fragata, D. José Aureliano Brage Martínez.—Página 820.

Otro id. id. de Auxiliar segundo de Máquinas, graduado de Alférez de fragata, D. Ramón Pita Mayobre.—Página 820.

Otro concediendo a los Médicos provisionales de la Marina el derecho a formar parte del Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Página 820.

Ministerio de Hacienda y Economía

Decreto concediendo al vigente presupuesto de gastos de la Sección primera "Presidencia del Consejo de Ministros" varios suplementos de crédito importantes en junto 17.306'94 pesetas, imputados a los conceptos, capítulos y artículos que se expresan.—Página 820.

Otro concediendo un crédito de tres millones novecientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres pesetas veinte céntimos al figurado en el presupuesto en vigor de la Sección octava "Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad".—Página 821.

Otro concediendo varios suplementos de crédito al Ministerio de Obras Públicas por los conceptos que se detallan.—Página 821.

Otro concediendo un crédito extraordinario al Ministerio de Estado de 20.208'99 pesetas a un concepto adicional que se detalla.—Página 821.

Otro nombrando Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a D. José Ruiz Valiente.—Página 822.

Otros id. id. id. de segunda clase de id. id. id. a D. Anselmo Cisneros

y Pérez de la Sota y a D. Antonio Rodríguez Gutiérrez.—Página 822.

Otra declarando jubilado por edad reglamentaria al Jefe Superior de Administración pericial de Contabilidad del Estado, D. Fernando López López.—Página 822.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Decreto declarando reintegrados en el servicio activo con plenitud de derechos y en las condiciones que se señalan, a los Profesores de Escuela Normal e Inspectores de Primer Enseñanza que se citan.—Página 822.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto autorizando al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras que comprenden los proyectos de cuatro refugios en los muelles de Alicante y dos en el puerto de Alicante con sus presupuestos que se mencionan.—Página 822.

Otro autorizando al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras que comprenden el proyecto de reparación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Cartagena a La Unión por un presupuesto que se menciona.—Página 823.

Otro autorizando al ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras que comprende el proyecto "Pavimentación de la calle de los Docks" de Valencia, por un presupuesto que se menciona.—Página 823.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Decreto aprobando el proyecto de construcción de un pabellón en el túnel inferior de los ferrocarriles en la estación de la Plaza de Cataluña de esta capital con el objeto de instalar en él la Sala de Aparatos y neos del Centro de Telégrafos por el importe que se menciona.—Página 823.

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo se cubran las vacantes en corrida de escalas en favor de los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento que se citan.—Página 824.

Otra nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo a doña Consuelo Claró Muñoz.—Página 826.

Otra nombrando Oficial de Administración de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento, a don José María Villar Romero.—Página 826.

Otra nombrando para ocupar la vacante de Jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo a don Antonio Serrano Anguita.—Página 826.

Otra nombrando para ocupar la vacante de Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento, a don Ricardo Aldecoa Jiménez.—Página 826.

Otra id. id. de Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo de este Ministerio, a don Vicente Lastanau Arregi.—Página 827.

Otra id. id. de 2.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo, a don Miguel Munar Viladomat.—Página 827.

Otra id. id. de 3.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo a doña María Peláez Olivares.—Página 827.

Otra id. id. de Oficial de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo, a don Fernando Arenales Aragón.—Página 827.

Otra relativa a amortización en la forma que se expresa de las plazas del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento.—Página 827.

Otra promoviendo a la categoría de Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento, a don Eloy Iglesias Hevia.—Página 828.

Otra id. id. de 3.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo, a don Mateo Tejero Gozalo.—Página 828.

Otra id. id. de Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo, a don Julio Hernández y Fernán - Valcárcel.—Página 828.

Otra id. id. de Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo de este Ministerio, a don Mariano Bueren Ortega.—Página 828.

Otra id. id. de Jefe de Negociado de 2.ª clase de este Ministerio a don José Sánchez Moreno y Rico.—Página 829.

Otra id. id. id. a don Francisco Fernández de Lencores y Garrido.—Página 829.

Otra id. id. de Jefe de Negociado de 3.ª clase a don Emilio Castro Alcocer.—Página 829.

Otra id. id. id. a doña Carmen Figueroa Andú.—Página 829.

Otra id. id. de Oficial de Administración de 1.ª clase del Cuerpo técnico-administrativo, a doña Natividad Díaz Vázquez.—Página 829.

Otra id. id. id. a doña Cecilia Príncipe Gancedo.—Página 830.

Otra disponiendo se reintegre como funcionario al Juzgado de 1.ª Instancia de Alcega el Oficial de la Administración de Justicia, don Ricardo Guerra Albandoz.—Página 830.

Otra ampliando a un mes la prórroga de licencia por enfermedad concedida al Oficial de 2.ª clase interino de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valencia, don Emilio Contreras Soria.—Página 830.

Otra disponiendo cese en su cargo el Auxiliar del Tribunal Popular de Asturias, don Justo Menéndez Paz.—Página 830.

Otra disponiendo pase a situación de excedencia activa por incorporación a filas, el auxiliar de la Administración de Justicia, don Rafael Ruiz Soriano.—Página 831.

Otra id. id. don Manuel Pérez Matilla.—Página 831.

Otra id. id. el Oficial de la Administración de Justicia, don Vicente Martínez Parras.—Página 831.

Otra id. id. el médico forense del Juzgado de 1.ª Instancia de Vinaroz, don Luis Sánchez Fernández.—Página 831.

Otra ampliando por 30 días el plazo de toma de posesión del Oficial de 2.ª clase del Cuerpo administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, don José Martínez Moreno.—Página 831.

Otra disponiendo quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas el Auxiliar de la Admi-

nistración de Justicia, don Juan Manuel Leguán Sánchez.—Página 831.

Otra disponiendo cese en el cargo de Secretario interino del Juzgado número 1, de Murcia, por incorporación a filas, don José Salmerón Salmerón.—Página 832.

Otra id. id. el Agente judicial interino del Juzgado de 1.ª Instancia de Onteniente, don Rafael Boluda Cantó.—Página 832.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Juez Municipal propietario de Barrax (Albacete), a don Antonio Barreros Palencia.—Página 832.

Otra id. id. del Secretario judicial interino del Juzgado de Mancha Real (Albacete), a don Ricardo Oliver Ruiz.—Página 832.

Otra considerando como renunciante del cargo para el que fué nombrado como Auxiliar de 3.ª clase del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, a don Manuel Blázquez Sánchez.—Página 832.

Otra resolviendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Ciudad Real, D. Jesús Muñoz Bergareche, pasando a sustituirle D. Carlos García Benito.—Página 832.

Otra nombrando Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Jaén, a Don Antonio Catena San Juan.—Página 832.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular disponiendo cause baja eventual en el Comisariado general del Ejército de Tierra, por haber sido designado para otro cargo, don Antonio Llana y Jové.—Página 833.

Otra resolviendo que la aptitud de conductor de automóvil ha de demostrarse en cualquiera de los casos que se determinan en la O. C. de 4 del corriente (D. O. núm. 108) ante un Tribunal que se determina.—Página 833.

Otra nombrando Comisario político de la Subsecretaría de Armamento en las provincias de Valencia y Castellón a D. Fermín Muñoz Sáez.—Página 833.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden concediendo la excedencia por haber sido agregado a otro Departamento al funcionario del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, don Saturnino García Fernández.—Página 833.

Ministerio de la Gobernación

Orden aceptando la renuncia presen-

tado del cargo de Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) y sea colocado en el escalafón del Cuerpo a que pertenece como Agente de primera clase a D. Diego Alcalá Llovera.—Página 833.

Otra disponiendo cause baja en el servicio activo por haber cumplido la edad reglamentaria y pase a situación de retirado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana D. Pablo Lladó Roig.—Página 833.

Otra disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) el Agente de segunda clase de la plantilla de Valencia, Don Rafael Cervera Carsi, por fallecimiento.—Página 833.

Otra aceptando la renuncia del cargo al Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), de la provincia de Murcia, D. Francisco López Piernas, con pérdida de todos sus derechos.—Página 833.

Otra nombrando Agentes Honorarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) a los señores que se citan.—Página 834.

Otra dando de baja como Agentes Honorarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) a los señores que se mencionan.—Página 834.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden anulando las becas a favor de los alumnos que se mencionan en los Institutos que se señalan.—Página 834.

Otra disponiendo se reintegre al servicio activo en la Enseñanza al Catedrático del Instituto "Velázquez" de Madrid, D. Leonardo Martín Echevarría.—Página 834.

Otra disponiendo pase agregado a la Subsecretaría de Propaganda el Catedrático del Instituto "Velázquez", D. Leonardo Martínez Echevarría.—Página 834.

Otra disponiendo se libere la cantidad de 25.000 pesetas para manutención de los alumnos internos del Instituto de Sabadell (Barcelona).—Página 834.

Otra id. id. de 41.600 pesetas para manutención, residencia, organización, etc., del Instituto Obrero de Barcelona.—Página 834.

Otra concediendo una subvención de 100.000 pesetas para gastos de sostenimiento, etc., de la Orquesta Nacional de Conciertos.—Página 835.

Otra declarando en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, a la Mecanógrafa-Calculadora, Oficial segundo de Administración, D.ª María de la Paz Guillón Giménez.—Página 835.

Otra disponiendo que por fallecimiento de D. León Angel de Palacio Fernández, Delincaute segundo, Oficial primero de Administración, pasen por corrida de escala a ocupar los cargos que se indican los señores que se mencionan.—Página 835.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden denegando la petición de reha-

bitación en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de este Departamento a D. José Bódenas Muez.—Página 835.

Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio al Perito Agrícola del Estado D. León García Bernardo.—Página 835.

Otra id. id. D. Samuel Muñoz Arcecha.—Página 835.

Otra dictando normas encaminadas a la mayor eficacia en las operaciones agrícolas de la recolección de cereales y leguminosas del año agrícola.—Página 836.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 836.

GOBERNACIÓN.—Inspección General del Cuerpo de Seguridad.—Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias del Cuerpo de Seguridad que figuran en la relación que se inserta.—Página 836.

Otra concediendo el ascenso a Sargentos a los Cabos del Cuerpo de Seguridad que figuran en la relación que se inserta.—Página 837.

ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 837.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Estado, se encargue del despacho de la Cartera de dicho Departamento ministerial el Presidente del Consejo de Ministros don Juan Negrín y López.

Dado en Barcelona, a 4 de mayo de 1938,

MANUEL AZANA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado y en atención a las circunstancias que concurren en don Félix Gordón Ordás, Embajador de España en Méjico: Vengo en nombrarle, conservando su puesto Embajador de España cerca del Señor Presidente de la República de Cuba.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1938.

MANUEL AZANA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado,

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Decreto de 5 de marzo de 1937, por el que se instituyó la "Placa Laureada de Madrid" (honorífica) y el de 23 de enero último que incluye también dicha condecoración como máxima recompensa de guerra y con el mismo carácter honorífica, quedan rectificados en el sentido de que la referida Placa Laureada de Madrid será remunerada con las siguientes pensiones:

Generales, 10.000 pesetas anuales.

Jefes, 7.500 pesetas anuales.

Oficiales, 5.000 pesetas anuales.

Clases e individuos de tropa, 3.000 pesetas anuales.

Estas pensiones serán vitalicias y su percibo a partir de la fecha en que se otorga tan preciosa condecoración.

Art. 2.º Los preceptos de este Decreto tendrán carácter retroactivo para todos aquellos a quienes se haya otorgado ya la Placa Laureada de Madrid, o se conceda por méritos contraídos a partir de 15 de Julio de 1936 hasta la fecha.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se da de baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles, al personal perteneciente al Cuerpo de Infantería de Marina que sigue:

Teniente efectivo (habilitado de Comandante) Moisés Carmona Clemente; habilitados de tenientes, José López Ruiz y Manuel González Saura y habilitado de sargento, Alfonso Cascan-te Sanz; los dos primeros sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar la cesantía de los funcionarios del Instituto Español de Oceanografía siguientes:

Jefe del Departamento de Química, don José Cerezo Jiménez y Ayudante de Laboratorio doña Gimena Quirós Fernández Tello.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda repuesto en su empleo de Auxiliar primero de Máquinas, graduado de Alferez de Fragata, don José Aureliano Brage Martínez, que fué dado de baja en la Armada por Decreto de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis (Diario Oficial núm. 196), sin que esta reposición tenga efectos retroactivos de ninguna clase, causando alta en su correspondiente escalafón el día de la publicación del presente Decreto en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda repuesto en su empleo de Auxiliar segundo de Máquinas graduado de Alferez de Fragata, con todos los honores, derechos y preeminencias correspondientes, don Ramón Pita Mayobre, a partir de la fecha en que fué baja en la Armada, por Decreto de veintitrés de Enero último (GACETA del 25).

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

Demostrada legalmente y a través de la labor diaria en la Marina, la capacidad técnica de los médicos provisionales de la Armada, su lealtad al Régimen y su entusiasmo por la causa de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º. Se les concede a los médicos provisionales de la Marina, el derecho a formar parte del Cuerpo de Sanidad de la Armada, cuando una vez terminada la guerra o en el momento oportuno de decretarse unas plantillas, se precise nuevo personal,

Art. 2.º. Los médicos provisionales que pudieran exceder de estas plantillas tendrán derecho a cubrir las sucesivas vacantes.

Art. 3.º Las condiciones del concurso para escalarlo a este personal serán dictadas en momento oportuno.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1933.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

DECRETOS

El nombramiento de un nuevo Ministro sin cartera llevado a efecto con ocasión de la reorganización ministerial de 5 de Abril último, impone la necesidad de habilitar los recursos precisos para hacer efectivos durante el trimestre en vigor, los gastos que la creación de dicho nuevo cargo representa.

A tales fines, se ha instruido un expediente en el que constan los informes de la Intervención general y del Consejo de Estado favorables a la concesión de los oportunos créditos suplementarios.

Fundado en las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía, y en uso de la excepción contenida en el apartado a) del artículo 114 de la Constitución de la República;

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo primero. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de la Sección primera "Presidencia del Consejo de Ministros", varios suplementos de crédito importantes en junto diecisiete mil trescientas seis pesetas con 94 céntimos, imputados a los conceptos que a seguido se expresan, cuya redacción será en lo sucesivo la que también se indica en lugar de estar referida como en la actualidad a un solo Ministro sin cartera.

Al capítulo primero "Personal", artículo primero "Sueldos", grupo primero "Presidencia, Subsecretaría y servicios generales", concepto adicional "Sueldo de Ministros sin cartera", siete mil ochenta y tres pesetas, treinta y tres céntimos.

Al mismo capítulo primero, artículo segundo "Otras remuneraciones", grupo primero "Presidencia, Subsecretaría y servicios generales", concepto adicional primero "Gastos de rep"

representación de Ministros sin cartera", 2.550 pesetas;

A los mismos capítulo, artículo y grupo, concepto adicional segundo "Para gastos de personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera", 4.722'23 pesetas; y al capítulo segundo "Materiales", artículo primero "De oficina, no inventariables", grupo primero, concepto adicional "Para las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera", 2.951'38 pesetas.

Art. 2.º El importe de los antedichos suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de primero de julio de 1911.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a 9 de mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,
FRANCISCO MENDEZ ASPE

Recogiendo la República el ansia de cultura del pueblo demostrada por éste en cuantas ocasiones se le presentaron, promulgó en 6 de septiembre de 1937 un nuevo régimen de becas y pensiones de estudio para los alumnos de los centros oficiales de enseñanza que, al ser recibido con el mayor celo y entusiasmo por la juventud, origina la insuficiencia del crédito presupuestado destinado en la actualidad al pago de aquellas atenciones.

Impone esto la necesidad de reforzar su cuantía mediante la concesión de recursos suplementarios, con cuyo otorgamiento se han mostrado conformes la Intervención general y el Consejo de Estado al emitir sus informes en el expediente al efecto instruido.

Con estos antecedentes, estimado por el Gobierno incluido el caso en las excepciones del artículo ciento catorce de la Constitución, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de tres millones novecientas dieciséis mil ciento cuarenta y tres pesetas veinte céntimos, así figurado en el presupuesto de gastos en vigor de la Sección octava "Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad", capítulo 1.º "Personal", artículo segundo "Otras remuneraciones", grupo segundo "Pensiones de estudio",

partida primera con destino al pago de esta clase de atenciones y de becas.

Art. segundo. El importe del expresado suplemento de crédito se cubrirá en la forma prevista por el artículo cuarenta y uno de la Ley de primero de Julio de mil novecientos once.

Art. tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,
FRANCISCO MENDEZ ASPE

El restablecimiento del Ministerio de Obras Públicas, dispuesto por Decreto de cinco de Abril del año en curso, plantea el problema de la rehabilitación de las dotaciones destinadas al titular del Departamento y a su Secretaría, las cuales fueron anuladas a consecuencia de la refundición del mismo con el de Comunicaciones y Marina Mercante llevado a cabo en diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Con la rehabilitación se efectúe mediante la concesión de suplementos de crédito aplicados a los conceptos que existían anteriormente y con que ello se haga por medida gubernativa, se han mostrado conformes la Intervención general y el Consejo de Estado al informar el expediente al efecto instruido.

Y fundado en estas consideraciones a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en las excepciones del apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se conceden varios suplementos de crédito, importantes en junto 16.409'70 céntimos al capítulo primero "Personal" del presupuesto en vigor de la Sección séptima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales con destino a cubrir los gastos que se cifran durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio del año en curso, con la distribución que sigue:

Al artículo primero "Sueldos", grupo primero "Ministerio, Subsecretaría y secciones generales", concepto único "Sueldos del Ministro de Obras Públicas", 7.083'30 pesetas.

Al artículo segundo "Otras remunera-

ciones", grupo primero, concepto primero "Gastos de representación del Ministro" a 12.000 pesetas anuales 3.633'35 pesetas.

Y al mismo artículo segundo, grupo primero, concepto sexto "Remuneración para el personal adscrito a la Secretaría del Ministro por servicios especiales", 6.493'05 pesetas.

Art. 2.º El importe de los indicados suplementos de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo cuarenta y uno de la vigente ley de Contabilidad.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Barcelona, a 9 de mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,
FRANCISCO MENDEZ ASPE

La instalación del Ministerio de Estado en Valencia requirió la ejecución de obras y adquisiciones para las que se habilitaron en momento oportuno los créditos adecuados. Pero surgidas durante su realización alteraciones de precios que hicieron insuficientes los recursos otorgados, han quedado pendientes algunas obligaciones cuya liquidación impone la concesión de recursos de carácter extraordinario. La cuantía de éstos y la procedencia de que su habilitación se lleve a efecto por medida gubernativa, han merecido la conformidad de la Intervención general y del Consejo de Estado.

Fundado en las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía y como caso comprendido en la excepción del apartado a) 1.º artículo ciento catorce de la Constitución;

Vengo en decretar:

Art. 1.º Se concede un crédito extraordinario de 20.208'99 pesetas a un concepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la Sección segunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, capítulo tercero "Gastos diversos", artículo séptimo "Obras de reparación", grupo primero "Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría", destinado a satisfacer los saldos pendientes de pago resultantes de la liquidación practicada con motivo de la ejecución de obras de reforma y adaptación de los edificios números 3 y 13 de la calle del Píctos

Horolla en Valencia, que ocuparon las dependencias centrales del Ministerio de Estado.

Art. 2.º. El importe del presente crédito de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Art. 3.º. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Ordenes Ministeriales de 23 de Agosto de 1937 y 21 de Enero de 1938, y en la vacante que quedó sin proveer por corresponder ocuparla a don Ramón Machimbarrena y Gogorza, residente en la zona facciosa,

Vengo en nombrar Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de diez y ocho mil pesetas y antigüedad de 28 de Julio de 1936 al Inspector general de segunda clase del referido Cuerpo, don José Ruiz Valiente.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y en la vacante originada por ascenso de don José Ruiz Valiente,

Vengo en nombrar Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de quince mil pesetas y antigüedad de 28 de Julio de 1936 al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Ordenes Ministeriales de veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y siete y veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y ocho y en la vacante que quedó sin proveer por corresponder ocuparla a don Juan Hereza y Ocaña residente en la zona facciosa,

Vengo en nombrar Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas con el sueldo anual de quince mil pesetas y antigüedad de veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, al ingeniero jefe de primera clase del referido Cuerpo, don Antonio Rodríguez y Gutiérrez.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE.

El día veintiséis de Febrero último ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, el Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, don Fernando López y López, y en su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponde y son efectos de la indicada fecha.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

DECRETO

En cumplimiento del Decreto de la Presidencia de veintisiete de Septiem-

bre de mil novecientos treinta y seis, en relación con el artículo segundo del Decreto también de la Presidencia, de seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad,

Vengo en decretar.

Artículo único. Se declaran reintegrados en el servicio activo con plenitud de derechos y en las condiciones que se señalan en el apartado a), del artículo tercero del primero de los mencionados Decretos, a los Profesores de Escuela Normal e Inspectores de Primera Enseñanza que se citan en la siguiente relación ordenada, atendiendo a la presentación de instancias de los interesados.

Don Gregorio Hernández Herrera.
Don Juan Bautista Llorca Martínez.
Don Ramón Carreras Pons.
Don Alfredo Jara Urbano.
Don Modesto Bargalló Ardévol.
Doña Julia Rodríguez García.
Doña Francisca Garrote López.
Don José Aliseda Olivares.
Doña Carmen Muñoz Manzano.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS

Aprobados técnicamente en diez de Enero del corriente año el "Proyecto de cuatro refugios en los muelles del puerto de Alicante", por su presupuesto de ejecución por administración, una vez rectificado, de doscientas veintidós mil ochocientas sesenta y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, y en diez y nueve de Abril del año actual el "Proyecto de dos refugios en el puerto de Alicante" por su presupuesto de ejecución por administración de ochenta y siete mil ciento novena y cuatro pesetas veintisiete céntimos y tramitado reglamentariamente el expediente para la construcción de las obras de los seis refugios referidos, por tal sistema, habiendo informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado, y certificado la Junta de Obras del puerto citado que cuenta con fondos suficientes, proce-

Bienes de la subvención del Estado, para la realización de las obras.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración, en el presente año, las obras que comprenden los proyectos de "cuatro refugios en los muelles del puerto de Alicante" y "dos refugios en el puerto de Alicante" por sus presupuestos de doscientas veintidós mil ochocientas sesenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos y ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas veintisiete céntimos respectivamente, que se abonarán con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado a la Junta de Obras del puerto referido.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZANA

El Ministro de Obras Públicas,
ANTONIO VELAO OSATE

Aprobado técnicamente en 22 de febrero del corriente año el proyecto de "Reparación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Cartagena a La Unión", a cargo de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, por su presupuesto de ejecución por administración de 97.776 pesetas y tramitado reglamentariamente el expediente para la construcción de las obras por el sistema, habiendo informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado y certificado la Junta que cuenta con fondos suficientes, procedentes de la subvención del Estado, para la realización de las obras:

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración, en el presente año, las obras que comprende el proyecto de "Reparación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Cartagena a La Unión", dependiente de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, por su presupuesto de noventa y siete mil setecientas setenta y seis pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos procedentes de la

subvención del Estado a la Junta de Obras referida.

Dado en Barcelona, a 9 de mayo de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Obras Públicas,

ANTONIO VELAO OSATE

Aprobado técnicamente en 19 de abril del corriente año el proyecto de "Pavimentación de la calle de los Docks", en el puerto de Valencia, por su presupuesto de ejecución por administración de sesenta y un mil seiscientos setenta y tres pesetas, cincuenta y cuatro céntimos y tramitado reglamentariamente el expediente para la construcción de las obras por el sistema, habiendo informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado, y certificado la Junta de Obras del Puerto de Valencia que cuenta con fondos suficientes, procedentes de la subvención del Estado, para la realización de las obras:

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras que comprende el proyecto de "Pavimentación de la calle de los Docks", en el puerto de Valencia, por su presupuesto de sesenta y un mil seiscientos setenta y tres pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado a la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Dado en Barcelona, a 9 de mayo de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Obras Públicas,

ANTONIO VELAO OSATE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO

Visto el proyecto formulado por la Sección de Arquitectura de la Subsecretaría de Comunicaciones para construcción de un pabellón en el túnel inferior de los ferrocarriles en la

estación de la Plaza de Calatrava, en esta capital, con objeto de instalar en él la Sala de Aparatos y anexos del Centro de Telégrafos, cuyo presupuesto total asciende a 121.621'98 pesetas, y en el que se señala el plazo de cuarenta y cinco días para la terminación de las obras, y teniendo en cuenta que está justificada la necesidad y urgencia de la realización de este proyecto; que ha sido aprobado, por la Junta de Construcciones, Alquerías y Obras de la misma Subsecretaría; que por las características de esta construcción y por las circunstancias actuales resulta justificado hacer uso de las facultades que otorga el Decreto de 18 de Agosto de 1936 para la ejecución de las obras por el sistema de administración, y visto lo informado por la expresada Junta en este sentido, la certificación de existencia de crédito para esta atención y el informe favorable del Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, en el trámite de Intervención crítica, a propuesta del Ministro de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo con la aprobación del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto de construcción del pabellón a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. segundo. Queda facultado el Ministerio de Comunicaciones y Transportes para llevar a efecto la realización de este proyecto por el sistema de administración bajo la dirección de los Arquitectos de la Subsecretaría de Comunicaciones.

Art. tercero. Por la Ordenación de Pagos se expedirá un mandamiento a justificar en la forma y plazo determinados en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública, por el importe de CIENTO VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, a nombre del Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de Barcelona y con cargo a la Sección doce, Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo primero, Concepto único del Presupuesto vigente, para el pago de estas obras.

Dado en Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

BERNARDO GINER DE LOS RIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo próximo pasado que los funcionarios que hubiesen sido sancionados a virtud del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 al fallecer o cumplir la edad para la jubilación producirán vacantes a los efectos de su provisión y consiguiente corrida de escalas y encontrándose comprendidos en las disposiciones de la mencionada Orden los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, don Luis Villar Arenas y don José Almudévar Sin, jefes de Negociado de tercera clase y de Administración de segunda, respectivamente, el primero fallecido el día 4 de Marzo de 1937 y el segundo por haber cumplido la edad de 70 años, límite máximo para su jubilación, el 17 de Marzo último:

Este Ministerio, ha tenido a bien dispone:

1.º Declarar vacantes con la corrida subsiguiente de escalas, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo próximo pasado, las dos citadas plazas de jefes de Negociado de tercera clase y de jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo por fallecimiento de don Luis Villar Arenas y jubilación de don José Almudévar Sin, ocurridas los días 4 de Marzo de 1937 y 17 de Marzo de 1938, respectivamente.

2.º Que se consideren anuladas todas las Ordenes dictadas por este Departamento desde el 6 de Junio de 1937 hasta el 21 de febrero de 1938, relativas a ascensos por corrida de escalas y mejoras de las plazas del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento para aplicación de la Ley llamada de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935 y Decreto de 28 de Septiembre del mismo año y se declaren substituidas por las que se expresan a continuación.

3.º Que en la vacante producida por fallecimiento del jefe de Negociado de tercera clase, don Luis Villar y Arenas, ocurrida el día 4 de Marzo de 1937, ascienden: don Luis Palud Clausó, a jefe de Negociado de tercera clase; don Fausto de Castro y Garagarza, a oficial de Administración de primera clase; doña Juana Soto Lar-

go, a oficial de Administración de segunda clase, amortizándose la resulta de la plaza de oficial de Administración de tercera clase, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas que produce éste último funcionario y cuyo importe se distribuirá en la siguiente forma:

1.500 pesetas a beneficio del Tesoro y las otras 1.500 sumadas a las 500 que quedaron como remanente no invertido en la amortización efectuada con fecha 6 de Junio próximo pasado, con motivo del ascenso a oficial de Administración de segunda clase, en comisión, de doña Juana Borrero Pan, a la mejora de dos plazas de oficiales de Administración de segunda clase, que se convertirán en plazas de oficiales de Administración de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas las que pasarán a desempeñar los oficiales de segunda clase que ocupan los números 1 y 2 de su escala, don Rafael Uría Pardo y don Tiburcio Antonio Hernández Rincón, quienes comenzarán a devengar dichos sueldos a partir del primero de Abril de 1937, por ser el mes siguiente al trimestre en que se ha producido la vacante amortizada.

Por fallecimiento del oficial de Administración de primera clase, doña Amalia Hernando Moreno, ocurrido el 24 de Abril de 1937, ascienden: doña Dolores Barea Rubinos, a oficial de Administración de primera clase; doña Mercedes Sarabia Mayorga, a oficial de Administración de segunda, disponiéndose el ingreso del número uno de los aspirante en expectación de destino doña Concepción Górriz Olaso, con la categoría de oficial de Administración de tercera clase.

Por excedencia voluntaria del oficial de primera clase, doña Dolores Barea Rubinos, con fecha 1.º de Mayo de 1937, ascienden: doña Carmen Casas Barragán, a oficial de Administración de primera clase y doña Josefa García González, a oficial de Administración de segunda clase, amortizándose la vacante de oficial de Administración de tercera clase, que ocupaba ésta, dotada con 3.000 pesetas y distribuyendo su importe en la forma prevenida en el Decreto ya citado de 28 de Septiembre de 1935, o sea 1.500 a beneficio del Tesoro y las restantes 1.500 como remanente para unir a las sucesivas amortizaciones que se efectúen.

Por excedencia voluntaria de doña Carmen Casas Barragán, oficial de Ad-

ministración de primera clase; con fecha 14 de Mayo 1937, ascienden: doña Luisa Rebeca Sobrino Leal, a oficial de Administración de primera clase; doña María Martínez Sasá, a oficial de Administración de segunda clase; disponiéndose el ingreso del número uno de los aspirantes en expectación de destino doña Rita Espinosa Espinosa, con la categoría de oficial de Administración de tercera clase.

Por excedencia de D. José Monet Taboada, jefe de Administración de tercera clase, con fecha 3 de Junio de 1937, ascienden: don Dionisio del Castillo Mezquida a jefe de Administración de tercera clase; don Aurelio Cruz Martín, a jefe de Negociado de primera clase; D. Joaquín Marín y Díaz Herrera, a jefe de Negociado de segunda clase; don Basilio García Herrera, a jefe de Negociado de tercera clase; doña Graciana Pérez Guajardo, a oficial de Administración de primera clase, y don Miguel Alonso Romero a Oficial de Administración de segunda clase, en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, amortizándose la resulta de la plaza de oficial de Administración de tercera que ocupaba este último, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y cuyo importe se distribuirá de la siguiente forma:

1. 500 pesetas a beneficio del Tesoro y las otras 1.500 sumadas a las 1.500 que quedaban como remanente no invertido de la amortización de una plaza de 3.000 pesetas producida por la corrida de escalas a que dió lugar la excedencia de doña Dolores Barea Rubinos, fecha 1.º de Mayo de 1937 y que figura en esta misma Orden, a la mejora de tres plazas de oficiales de Administración de segunda clase que se convertirán en plazas de oficiales de Administración de primera con el haber anual de 5.000 pesetas, las que pasarán a desempeñar los oficiales de segunda clase que ocupan los números 1, 2 y 3 de su escala, don Miguel Recas María, don José María Garnica Jiménez y don Gregorio Bueno Liorente, quienes comenzarán a devengar dichos sueldos a partir del día 1.º de Julio de 1937, por ser el mes siguiente al trimestre en que se han producido las vacantes amortizadas.

Por excedencia voluntaria de don Rafael Almudévar, con fecha 18 de Junio de 1937, oficial de Administra-

ción de segunda clase, reintegra el oficial de dicha categoría en situación de excedencia voluntaria don Manuel Quiroga Cayuela, que lo tenía solicitado en tiempo oportuno.

Por excedencia voluntaria del oficial de Administración de segunda clase, doña Antonia Murcia Castro, con fecha 18 de Junio de 1937, ascienden: doña Concepción Górriz Olaso, a oficial de Administración de segunda clase, en comisión, por hallarse comprendida en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, y disponiéndose el ingreso de doña Josefa Llanos Briceño, número uno de los aspirantes en expectativa de destino con la categoría de oficial de Administración de tercera clase.

Por excedencia voluntaria del oficial de Administración de segunda clase don Manuel Quiroga Cayuela, con fecha 27 de Julio de 1937, ascienden: don Enrique Mullor Quesada, a oficial de Administración de segunda clase, en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, amortizándose la vacante de oficial de Administración de tercera clase que ocupaba éste, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y cuyo importe se distribuirá de la siguiente manera:

1.500 pesetas a beneficio del Tesoro y de las otras 1.500 se destinarán 1.000 a la mejora de una plaza de oficial de Administración de segunda clase que se convertirá en plaza de oficial de Administración de primera con 5.000 pesetas anuales, que desempeñará el que ocupa el número uno de su escala, don Jaime Suárez Rodríguez, quien comenzará a devengar dicho sueldo a partir del día 1.º de Octubre de 1937, por ser el mes siguiente al trimestre en que se ha producido la vacante amortizada y el resto de 500 pesetas quedará como remanente para unir a las sucesivas amortizaciones que se efectúen.

Por haber pasado al Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Departamento el oficial de Administración de primera clase, don Arturo Iznart Garibaldi, con fecha 20 de Octubre de 1937, ascienden: D. Luis Medina Bravo, a oficial de Administración de primera clase, D.ª Rita Espinosa Espinosa, a Oficial de Ad-

ministración de segunda clase, en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, disponiéndose el ingreso del número uno de los aspirantes en expectativa de destino doña Carmen Fernández Francolí, con la categoría de oficial de Administración de tercera clase.

Por cesantía del jefe de Negociado de tercera clase don Basilio García Herreros, con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, ascienden: don Rafael Busutil Guasch, a jefe de Negociado de tercera clase; doña Luisa González del Alba, a oficial de Administración de primera clase; doña Josefa Llanos Briceño, a oficial de Administración de segunda clase, en comisión, por hallarse comprendida en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, amortizándose la resulta de la plaza de oficial de Administración de tercera clase, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas que produce este último funcionario, cuyo importe se distribuirá en la forma prevenida en el Decreto citado de 28 de Septiembre de 1935, o sean: 1.500 pesetas a beneficio del Tesoro y 1.500 pesetas como remanente para unir a las sucesivas amortizaciones que se efectúen.

Por cesantía de doña Graciana Pérez Guajardo, oficial de Administración de primera clase, con fecha 30 de Diciembre de 1937, ascienden: Doña Concepción Fernández Blesa, a oficial de Administración de primera clase, amortizándose la plaza de oficial de Administración de segunda clase que deja este funcionario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Septiembre de 1935, distribuyéndose su importe en la forma siguiente: 2.000 pesetas a beneficio del Tesoro y las otras 2.000 como remanente para las amortizaciones sucesivas que han de efectuarse.

Por excedencia voluntaria de doña Mercedes Sarabia Mayorga, oficial de Administración de segunda clase, en 14 de Enero de 1938, se amortiza esta plaza. Las 4.000 pesetas importe de esta amortización, se distribuyen: 2.000 o sea el 50 por 100 para disminuir los gastos públicos y otras 2.000 o sea el 50 por 100 restante, para añadir al remanente existente de las amortizaciones efectuadas anteriormente.

Por excedencias voluntarias de los oficiales de Administración de primera clase doña Pilar Ortiz Mundi y doña María Hervás y Aldécoa, con fecha 14 de Enero último, ascienden: Doña Fernanda Blanco García y don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, respectivamente, a oficiales de Administración de primera clase, amortizándose la plaza de oficial de Administración de segunda clase, que deja el primero de estos funcionarios, doña Pilar Ortiz y distribuyéndose el 50 por 100 de su importe o sean 2.000 pesetas para la disminución de las cargas públicas y el otro 50 por 100 o sean 2.000 pesetas para incrementarias al remanente de las anteriores amortizaciones.

La otra plaza de oficial de Administración de segunda clase que deja el funcionario don Francisco Garzón, así como las que en lo sucesivo se produzcan de esta clase y categoría, quedarán reservadas para su provisión en tiempo oportuno, por haber alcanzado el número de 24 funcionarios fijados en la plantilla ideal que fué aprobada por Orden de este Ministerio de 23 de Enero de 1936.

Por excedencia voluntaria de doña Luisa González del Alba, oficial de Administración de primera clase con fecha 19 de Enero último, ascienden: Don Benito Moreno Alvarez, a oficial de Administración de primera clase.

Por excedencia del jefe de Negociado de tercera clase don Luis Palud Clausó, con fecha 19 de Enero último, ascienden: Don Eugenio Merán Cabilbano, a jefe de Negociado de tercera clase y don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, a oficial de Administración de primera clase.

Por fallecimiento del jefe de Negociado de primera clase don Pedro Defez Sáiz, con fecha 25 de Enero último, ascienden: Don Julio Rodríguez Escartín, a jefe de Negociado de primera clase; don Angel Estirado, a jefe de Negociado de segunda clase; doña Lucía Vela Espilla, a jefe de Negociado de tercera clase; y doña Vicenta González a oficial de Administración de primera clase.

Por excedencia voluntaria del oficial de primera clase de Administración don Luis Medina Bravo, con fecha 18 de Febrero último, asciende doña Mercedes Figuera Andú, a oficial de Administración de primera clase.

Por excedencia voluntaria del jefe de Negociado de tercera clase, don Angel Ballester Sierra, con fecha 21

de Febrero del año actual, ascienden: Doña Consuelo Claró Muñoz, a jefe de Negociado de tercera clase y don José María Villar y Romero, a oficial de Administración de primera clase.

Por cesantía del oficial de Administración de tercera clase, doña Carmen Fernández Francolí, con fecha 22 de Febrero último, se amortiza esta plaza a virtud de lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, con la distribución fijada en este Decreto.

Cuarto. Que en la vacante por jubilación del jefe de Administración de segunda clase don José Almudévar Sin, con fecha 17 de Marzo último, ascienden don Antonio Serrano Anguita, a jefe de Administración de segunda clase, don Ricardo Aldecoa Jiménez, a jefe de Administración de tercera clase, en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935; don Vicente Lastanau Arregui, a jefe de Negociado de primera clase, don Miguel Munart Viladomat, a jefe de Negociado de segunda clase; doña María Peláez Olivar, a jefe de Negociado de tercera clase y don Fernando Arenales Aragón a oficial de Administración de primera clase.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

"Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado, en la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último, relativa a la provisión de vacantes y consiguiente corrida de escalas, de funcionarios sancionados;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocupar la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Angel Ballester Sierra, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Consuelo Claró Muñoz, que ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, y a la

que no alcanzan las restricciones del artículo sexto del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, aclaratorio de la Ley de Restricciones de primero de Agosto del mismo año, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales, a la fecha de 21 de Febrero último, en que se produjo la vacante mencionada.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

"Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último, relativa a la provisión de vacantes y consiguiente corrida de escalas, de funcionarios sancionados;

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de oficial de Administración de primera clase, del Cuerpo Técnico-Administrativo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por ascenso de doña Consuelo Claró Muñoz, que la desempeñaba, a don José María Villar Romero, que ocupa el número uno de los de su clase y al que no alcanzan las restricciones del artículo sexto del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, aclaratorio de la Ley de Restricciones de primero de Agosto del mismo año, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 21 de Febrero último, en que se produce la vacante mencionada.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio."

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 de la Orden de este Departamento, fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último relativa a la provisión de vacantes y consi-

guiente corrida de escalas, de funcionarios sancionados, y hallándose en este caso el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo don José Almudevar Sin, en situación de jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria en 17 de Marzo del corriente año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante de Jefe de Administración de segunda clase, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, a don Antonio Serrano Anguita, que ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 17 de Marzo de 1938.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

"Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, relacionada con la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último y en virtud de corridas de escalas producida por jubilación de don José Almudever Sin;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Serrano Anguita, que la desempeñaba, a don Ricardo Aldecoa Jiménez, que ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose efectuado este nombramiento en comisión, hasta tanto no cumpla los dos años en la categoría precedente, para la que fue nombrado en 30 de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, aclaratorio de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto del mismo año, y alcanzado en la plaza a que es promovido la antigüedad de 17 de Marzo último, fecha en que se produce la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, relacionada con la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último y en virtud de la corrida de escalas producida por jubilación de don José Almodéver Sin;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Aldecoa Jiménez, que la desempeñaba, a don Vicente Lastanao Arregui, que ocupa el número 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al día 17 de Marzo último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, relacionada con la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último y en virtud de corridas de escalas producida por jubilación de don José Almodéver Sin;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y vacante por promoción de don Vicente Lastanao Arregui, que la desempeñaba, a don Miguel Munar Viladomat, que ocupa el número 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales al día 17 de Marzo último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, relacionada con la de la Presidencia del

Consejo de Ministros de 24 de Marzo último y en virtud de corridas de escalas producida por jubilación de don José Almodéver Sin;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por promoción de don Miguel Munar Viladomat, que la servía, a doña María Peláez Olivar, que ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales, al día 17 de Marzo último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, relacionada con la de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 24 de marzo último y en virtud de la corrida de escala producida por jubilación de don José Almodéver Sin,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de oficial de Administración de primera clase, del Cuerpo técnico-administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por promoción de doña María Peláez Olivar, que la servía, a don Fernando Arenales Aragón, que ocupa el número 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al día 17 de marzo último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En aplicación de la plantilla del Cuempo técnico-administrativo de este Ministerio y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Restricciones de primero de agosto de 1935,

de conformidad con lo prevenido en los artículos segunda y tercero del Decreto de 28 de septiembre del mismo año, relativo a la reducción de funcionarios en todos los Cuerpos que integran la Administración civil del Estado, y demás Ordenes complementarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se amortice la resulta de una plaza de Oficial de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas producida por haber sido promovida a Oficial de Administración de segunda clase, en comisión, doña Josefa Manos Briceño, así como también la de Oficial de Administración de tercera clase, correspondiente a doña Carmen Fernández Franco por haber sido declarada cesante con arreglo a la Ley de Bases y que de idéntica manera se procederá a la amortización de 3 plazas de oficiales de Administración de segunda clase, con 4.000 pesetas que han quedado vacantes, por promoción, las dos primeras, a la categoría de Oficiales de Administración de primera clase, de doña Concepción Fernández Blesa y doña Fernanda Blanco García y la tercera por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Mercedes Sarabia Mayorca; que se amortice la cantidad de 3.000 pesetas correspondientes a la plaza que desempeñaba doña Adelaida María Tomé y Díez, al ser declarada cesante con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1936, por no poder subsistir en la categoría de Oficiales de Administración la clase de los de tercera, según la plantilla tipo que ha de regir en lo sucesivo, no pudiéndose cubrir en virtud de lo mandado en aquel Decreto la plaza de 4.000 pesetas en que queda convertida la de dicha cesante.

2.º Que de la cantidad de 21.000 pesetas importe de estas amortizaciones se destinen: 10.500 pesetas a beneficio del Tesoro y 10.500 — incrementadas con las 500 que quedaron como remanente no invertido de la anterior amortización efectuada con fecha 27 de Julio de 1937, con motivo del ascenso a Oficial de Administración de primera clase de don Jaime Suárez Rodríguez—se inviertan en la creación de una plaza de Jefe de Administración de segunda clase con el haber anual de 11.000 pesetas y otra plaza de Jefe de Negociado de primera

clase, con la dotación anual de 8.000 pesetas para alcanzar de este modo la plantilla definitiva dispuesta por la Ley de Restricciones de primero de agosto de 1935 y aprobada por Orden de este Ministerio de 23 Enero 1936, distribuyendo la citada cantidad de 11.000 pesetas para el aumento de un funcionario de 10.000 a 11.000 pesetas; 2.000 pesetas para otro de 8.000 a 10.000 pesetas; 2.000 para el de dos de 7.000 a 8.000 pesetas; 2.000 para el de dos de 6.000 a 7.000 pesetas; 2.000 para el de dos de 5.000 a 6.000 pesetas y 2.000 para otros dos de 4.000 a 5.000 pesetas, quedando con la creación de estas dos plazas completo el número de funcionarios fijados en la plantilla ideal del Ministerio y lo mismo en cuanto a las categorías de Oficiales primeros y segundos ya que los de tercera clase de esta categoría desaparecen con la amortización de la última plaza de 3.000 pesetas que se detalla en el número segundo de esta Orden, y quedando seis plazas vacantes de oficiales de segunda clase, que se proveerán en su día en la forma que determine este Ministerio.

3.º Que en cumplimiento de lo establecido en el número anterior, corresponde ascender: a Jefe de Administración de segunda clase del repetido Cuerpo, a don Eloy Iglesias Hevia; a Jefe de Administración de tercera clase, don Mateo Tejero Gozalo, en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones del artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935; a Jefes de Negociado de primera clase, don Julio Hernández y Fernán-Valcárcel y don Mariano Bueren Ortega, este último en comisión, por encontrarse comprendido en las restricciones del artículo sexto del Decreto mencionado anteriormente; a Jefes de Negociado de segunda clase, don José Sánchez Moreno y Rico y don Francisco Fernández de Liencres y Garrido; a Jefes de Negociado de tercera clase, don Emilio Castro Alcocer y doña Carmen Figuera Andú y a Oficiales de Administración de primera clase, doña Natividad Díaz Vázquez y doña Cecilia Príncipe Gancedo.

Estos nombramientos se entenderán retrotraídos para todos los efectos legales a la fecha de primero de Abril último, conforme preceptúa el artículo 10 del Decreto de 28 de Septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por creación de plaza, a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, a don Eloy Iglesias Hevia, que ocupa el número 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al 1.º de Abril próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley, de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, en la vacante por promoción de don Eloy Iglesias Hevia, que la desempeñaba, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo con el haber anual de 10.000 pesetas a don Mateo Tejero Gozalo, entendiéndose hecho este nombramiento, en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones enumeradas en

el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda, de 28 de Septiembre de 1935, y retrotraído a efectos de antigüedad en la categoría, con fecha 1.º de Abril último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley, de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza y en la vacante por promoción del que la desempeñaba, don Mateo Tejero Gozalo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, con el haber anual de 8.000 pesetas a don Julio Hernández y Fernán-Valcárcel, que ocupa el número 1 de la escala inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales, al día 1.º de Abril último, conforme preceptúa el artículo 10 del Decreto de 28 de Septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido bien nombrar por creación de plaza, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas a don Mariano Bueren Ortega que ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior entendiéndose efectuado este nombramiento en comisión, por hallarse comprendido en las restricciones que establece en su artículo sexto el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935 y retrotraído a los efectos de la antigüedad a la fecha de 1.º de Abril último, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto aclaratorio de la citada Ley de Restricciones, de 28 de Septiembre de 1935;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Jefe de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Técnico-administrativo, con el haber anual de 7.000 pesetas y vacante por promoción de don Julio Hernández y Fernán-Valvárcel, que la desempeñaba, a don José Sánchez Moreno y Rico, que ocupa el núm. 1 de la escala inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al día 1.º de Abril ppd.º, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Decreto anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha,

dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Jefe de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Técnico-administrativo, con la dotación anual de 7.000 pesetas y vacante por promoción de D. Mariano Bueren Ortega, que la desempeñaba, a don Francisco Fernández de Liencres y Garrido, que ocupa el núm. 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 1.º de Abril ppd.º, conforme preceptúa el artículo 10 del Decreto de 28 de Septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Jefe de Negociado de tercera clase, del Cuerpo Técnico-administrativo, con la dotación anual de 6.000 pesetas y vacante por promoción de don José Sánchez Moreno y Rico, que la desempeñaba, a don Emilio Castro Alcocer, que ocupa el núm. 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al día 1.º de Abril ppd.º, conforme preceptúa el art. 10 del Decreto de 28 de Septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Fernández de Liencres y Garrido, que la desempeñaba, a doña Carmen Figueroa Andú, que ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales al día 1.º de Abril último, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de Septiembre anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, dictada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amortizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto aclaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Oficial de Administración de primera clase, del Cuerpo Técnico-Administrativo, con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Castro Alcocer que la desempeñaba, a doña Natividad Díaz Vázquez, que ocupa el núm. 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales al día 1.º de Abril último, conforme a lo prevenido en el artículo 10 de Decreto de 28 de Septiembre anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, citada en aplicación de la Ley de Restricciones de 1.º de Agosto de 1935, en virtud de amertizaciones efectuadas en plazas de distintas categorías, y de conformidad con lo dispuesto en las anteriores segundo y tercero del Decreto declaratorio de la citada Ley de 28 de Septiembre del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por mejora de plaza, Oficial de Administración de primera clase, del Cuerpo Técnico-Administrativo, con la dotación anual de 5.000 pesetas y vacante por promoción de doña Carmen Figuera Andú, que la desempeñaba, a D.ª Cecilia Príncipe Gancedo, que ocupa el n.º 1 de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, al día 1.º de Abril próximo pasado en virtud de lo que se dispone en el artículo 19 del Decreto de 28 de Septiembre citado anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, fecha 3 del actual, en el que transcribe la comparecencia efectuada por el oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera instancia de Alcira, don Ricardo Guerra Albarró, exponiendo la imposibilidad de trasladarse a esta capital para tomar posesión del cargo que por Orden de 22 de marzo último le fué asignado, en el Juzgado general de Contrabando por evasión de capitales;

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la citada Orden de 22 de Marzo del corriente año, acordando en su lugar el reintegro del funcionario de que se trata al Juzgado de Primera instancia de Alcira, al que con

anterioridad se hallaba adscrito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia susrita por don Emilio Contreras Soría, oficial de segunda clase interino del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo, Fiscalía General de la República y del Tribunal de Casación y Audiencias territoriales, con destino en la de Valencia.

Resultando que, en 14 de abril último, expiró la licencia que, por padecer una bronconeumonía, de carácter grave, le fué concedida con arreglo al Decreto de primero de octubre de 1927 y con derecho al percibo de sueldo entero,

Resultando que, en instancia del interesado fechada en 12 del propio mes de abril y recibida en este Departamento el día 20 siguiente, solicitó una prórroga de treinta días; y en atención a las circunstancias actuales y a que en el certificado facultativo se hacía constar que se hallaba convaleciente de la neumonía que padeció necesitando unos días de reposo y calma de altura, por Orden de 25 del mismo mes, se le concedieron quince días de prórroga con medio sueldo, con la prevención de que no le sería concedida nueva ampliación.

Resultando que, finados el 23 de abril los quince días de prórroga, el interesado promueve nueva instancia manifestando la imposibilidad de reintegrarse a su cargo acompañando nueva certificación facultativa de la que resulta que padece una pleuritis consecutiva al proceso bronconeumónico que motivó la primera licencia necesitando reposo absoluto y clima de altura hasta su curación por lo que goñeta que se amplie a treinta días la primera prórroga de quince que se le otorgó y se le conceda asimismo la segunda prórroga por treinta días sin sueldo que autorizan las disposiciones legales vigentes.

Considerando que, justificado que la petición no es caprichosa ni motivada por el propósito de gozar de un alegamiento de actividades, que sería incompatible con las necesidades que las circunstancias imponen a todos los ciudadanos, y con mayor motivo a

quienes desempeñan funciones públicas; sino derivada de imposibilidad física, sin grande riesgo para la salud del reintegro inmediato a su cargo, no cabe mantener la prevención de denegación de la nueva prórroga, contenida en la Orden de 25 de abril último, sino que, por el contrario, debe serle concedida dentro del margen que autoriza el Decreto de primero de octubre de 1927, puesto que si se admitase el acuerdo a la ampliación por quince días más de la prórroga que por igual duración expiró el 23 de abril último llegaría a conclusión del interesado coincidiendo con la terminación de aquélla, o quizá vecida ya, por lo que parece aconsejable concederle simultánea, segunda prórroga sin sueldo que asimismo solicita.

Vista la disposición de referenda y el favorable informe emitido por el Presidente de la Audiencia de Almería donde actualmente se encuentra el interesado;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ampliar a un mes, que finará en 14 del actual, los quince días que, como primera prórroga de licencia por enfermedad, le fueron concedidos por Orden de 25 de abril último al oficial de segunda clase interino de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valencia don Emilio Contreras Soría, entendiéndose que durante el período de esta primera prórroga así completado ha de acreditársele tan solo la mitad de su sueldo con arreglo al Decreto a partir de primero de Octubre de 1927.

2.º Concedente a partir de la indicada fecha treinta días más como segunda y última, durante la que no devengará sueldo alguno, y quedando apercibido de que si al finalizar la misma, el día 14 de junio próximo, no se halla reintegrado a su cargo, será considerado como renunciante al mismo con pérdida de todos sus derechos, como funcionario interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Albacete, en el que participa la incorporación a las del Auxiliar del Tribunal Popular de Asturias que al evacuar de dicha

gión fué adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Almansa; y teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo y 14 de Octubre del año último, el beneficio de la excedencia activa no alcanza a los funcionarios nombrados con carácter interino.

Este Ministerio ha dispuesto el cese del citado Auxiliar del Tribunal Popular de Asturias, don Justo Menéndez Paz, sin que conste nada en contra de la lealtad y celo con que ha venido desempeñando el cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último:

Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Ruiz Soriano, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado número 6 de Valencia, y que se halla adscrito al Tribunal de Responsabilidades Civiles, quede en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, cesando dicha adscripción al referido Tribunal; debiendo percibir sus haberes a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad Militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el Oficio del Juzgado de Primera instancia del distrito de la

Audiencia, de Almería, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Pérez Macilla, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado antes citado, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes a razón de 4.000 pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil, en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad Militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que don Vicente Martínez Parras, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia, n.º 1 de Valencia, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes, a razón de seis mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termina su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que don Luis Sánchez Fernández, Médico forense propietario del Juzgado de primera instancia de Vinaroz, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas; debiendo reintegrarse a su destino civil en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Martínez Moreno, el informe del Presidente de la Audiencia de Albacete, y por hallarse debidamente justificada la causa que alega en su instancia y que le impidió tomar posesión del cargo de Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, para el que fué nombrado el citado don José Martínez Moreno, con fecha 30 de Marzo último y destino al Tribunal Supremo;

Este Ministerio ha acordado ampliar por treinta días el plazo para tomar posesión de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Manuel Leganés Sánchez,

Auxiliar de la Administración de Justicia adscrita al Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, queda en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiéndose percibir sus haberes a razón de 4.000 pesetas anuales con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de 30 días contados desde la siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Albacete, en el que participa la incorporación a filas, como perteneciente al reemplazo de 1938, del Secretario interino del Juzgado de primera instancia del distrito núm. 1 de Murcia, don José Salmerón Salmerón; y habiéndose establecido por las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo y 14 de Octubre del pasado año, que el beneficio de la excedencia activa no alcanza a los funcionarios nombrados con carácter interino;

Este Ministerio ha resuelto el cese del citado don José Salmerón Salmerón en el cargo de Secretario interino del Juzgado núm. 1 de Murcia, por la expresada causa de incorporación a filas, sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que lo ha venido desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, en el que participa que el Agente judicial interino adscrito al Juzgado de

Primera Instancia de Onteniente, se ha incorporado al Ejército de la República, y hallándose establecido en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo y 14 de Octubre del pasado año que el beneficio de la excedencia activa alcanza solamente a los funcionarios nombrados en propiedad y no a los que lo han sido con carácter interino.

Este Ministerio ha resuelto el cese de D. Rafael Boluda Cantó, en el cargo de Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Onteniente, por la expresada causa de incorporación a filas, y sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que lo ha venido desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Herreros Palencia, Juez municipal propietario de Barrax (Albacete) en súplica de que le sea admitida la renuncia de su cargo.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Presidente de la Audiencia de Albacete y de conformidad con lo prevenido en la causa o excusa 5.ª del artículo 9.º de la Ley de Justicia municipal, ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado funcionario, admitiéndole la renuncia presentada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Albacete participando que el Secretario judicial interino nombrado para el Juzgado de Mancha Real, D. Ricardo Oliver Ruiz, no se ha presentado a tomar posesión.

Este Ministerio ha acordado considerar renunciante al citado D. Ricardo Oliver Ruiz, al cargo de Secretario interino del Juzgado de Mancha Real para el que fué nombrado por Orden de 24 de Marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiendo tomado posesión don Manuel Blázquez Sánchez, dentro del plazo reglamentario, ni de las prórrogas concedidas del cargo de Oficial tercero con categoría de Auxiliar de tercera clase en el Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, para el que fué designado por Orden de fecha 2 de diciembre de 1937 (GAOETA de J).

Este Ministerio ha dispuesto que se considere renunciante de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

RAMON GONZALEZ PEÑA

Sr. Secretario General del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y a tenor de lo preceptuado en los decretos de 29 de noviembre de 1937 en relación con los de 9 de enero y 24 de marzo de 1938, este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Ciudad Real, don Jesús Muñoz Bergareche, pasando a sustituirle don Carlos García Benito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938

El Ministro de Justicia.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de la Gobernación y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de noviembre de 1937 en relación con los de 9 de enero y 24 de marzo de 1938;

Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal del Tribunal Especial de Guardia de Jaén, a don Antonio Estena San Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

El Ministro de Justicia,

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto que el Comisario de Batallón don Antonio Llaneza y Jové, cause eventualmente baja en el Comisariado General del Ejército de Tierra, en atención a haber sido nombrado Director General de los Registros y del Notariado por Decreto de 30 de Abril último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Excmo. Sr.: Como aclaración y complemento de la Orden Circular número 7.191 de 4 del actual (D. O. número 108), dando normas para el reclutamiento del personal del servicio de Tren del Ejército, se ha resuelto que la aptitud de conductor de automóvil ha de demostrarse en cualquiera de los casos que se determina en la misma ante un Tribunal del que será:

Presidente, el Jefe del Batallón automóvil correspondiente; Vocales, un Inspector de automóviles, un Capitán y un Teniente del Batallón y Secretario un sargento del mismo.

A estos exámenes deberá asistir el Comisario Delegado de Guerra del aludido Batallón.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

A CORDON

He resuelto nombrar Comisario político de la Subsecretaría de Armamento en las provincias de Valencia y Castellón a don Fermín Muñoz Sáez.

Barcelona, 7 de Mayo de 1938.

NEGRIN

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Saturnino García Fernández, funcionario del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, solicitando se le conceda la excedencia, por haber reingresado en otro Departamento ministerial, y vista asimismo, la comunicación fecha 26 de Abril último, del jefe de la Sección de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas, participando que el mencionado funcionario presta servicio en la Asesoría Jurídica de dicho Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1.918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia al funcionario del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, don Saturnino García Fernández, con efectividad del día 1.º de Junio de 1.937 y mientras desempeñe el cargo de Auxiliar de Administración Civil en el referido Ministerio de Obras Públicas.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1.938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección General de Seguridad por el Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), D. Diego Alcalá Llobera, de la plantilla de Valencia, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 23 de Abril último, (GACETA del 24), ha tenido a bien aceptar dicha renuncia, siendo colocado en el escalafón del Cuerpo a la cabeza de la categoría de Agentes de primera clase, no pudiendo ascender a la inmediata superior, durante el plazo de dos años, a contar desde el día 6 del actual.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 7 de Mayo de 1938.

El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina la Orden fecha 2 del mes de Octubre último (GACETA del 3).

Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, de la extinguida Comandancia de Lérida, D. Pablo Lladó Roig, cause baja en el servicio activo y pase a situación de retirado con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 7 de Mayo de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de segunda clase de la plantilla de Valencia, D. Rafael Cervera Carsi, con fecha 7 del actual, por haber fallecido dicho día en actos del servicio sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a la Dirección general de Seguridad, por el Comisario-Jefe del Cuerpo de Seguridad, grupo civil, de la provincia de Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el Agente de segunda clase del referi-

de Cuerpo, don Francisco López Piernas, perteneciente a la plantilla de dicha capital, con pérdida definitiva de todos sus derechos.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Sr. Comisario-Jefe del Cuerpo de Seguridad, grupo civil de la provincia de Murcia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a la disposición del seis de Diciembre del pasado año, publicada en el Boletín Oficial de la Dirección General de Seguridad del 19 del mismo mes y año, ha tenido a bien nombrar Agentes Honorarios del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), a los señores que a continuación se expresan: Don Candelas Blas Luis Arrieta, don Alfonso Quintero Soto, don Baltasar González Vidal y don Manuel Monte Palacios.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Barcelona, siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

PAULINO GOMEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección, ha tenido a bien dar de baja como Agentes Honorarios del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), a los señores que a continuación se expresan:

Don Salvador Latorre y de Haro, don José Cano Nadaly don José Casafío Pascual.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

PAULINO GOMEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo octavo del Decreto de 6 de septiem-

bre de 1937 y con las Ordenes complementarias del 11 y 25 de enero siguiente y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer las siguientes anulaciones de beca:

Por estar incluidos en el apartado cuarto de la Orden de 11 de enero, las de María Linares Cabrera, del Instituto de Jaén, y Mariano Bado Ginesta, del Instituto de Lérida.

Por estar incluidos en el apartado primero de la Orden de 25 de enero, las de Fernando Bona Gil-León, Rafael García Gavidia, Eduardo Ureda Almolada, y Ovidio Linares Martínez, del Instituto de Requena, Pedro Alemany Borrás, Teresa Geirá Salvadó, Agustín Dragó Durán, Joaquín Roig Porta, Alfredo Pájaro Guerrero, Francisco Viñoles, Baldomero Barbeá, Manuel Bonás Iglesias, Herminia Simó Matamoros, Rosa Simó Matamoros, Pilar Moliner Sanmartín y Manuel Esteban Alegre, del Instituto de Torroña, Rafael Ruez Bernal, del Instituto de Lorca y Vicente Sánchez Montoro, Marina Coll, Luis Nalda y Ramona Curt, del Instituto "Maragall", de Barcelona.

Por renuncia voluntaria, las de Harmona Olla Casal y Antonio Nieto, del Instituto "Margall", de Barcelona.

Por cobrar en nómina como maestra la de Amalia Gascón Pedraza, del Instituto de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de abril de 1938

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado por Decreto fecha 6 del corriente don Leonardo Martín Echevarría, catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza "Velázquez", de Madrid, en el cargo de Subsecretario de Propaganda, para el que fué nombrado el día 25 de mayo de 1937,

Este Ministerio ha resuelto que se reintegre el señor Martín Echevarría al servicio activo en la Enseñanza, debiendo percibir sus haberes con efectos a partir del 10 del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: A petición del Ilmo. Señor Subsecretario de Propaganda del Ministerio de Estado y de acuerdo con el Decreto de 28 de Septiembre de 1935,

Este Ministerio ha acordado que el Catedrático del Instituto "Velázquez" de Madrid, don Leonardo Martín Echevarría, pase agregado a la citada Subsecretaría de Propaganda, debiendo percibir sus haberes con efectos a partir del 10 del actual por la Habilitación general de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.

PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Estudiado por esta Junta Central Técnica Inspector de segunda Enseñanza el Presupuesto que el Comisario-Director del Instituto para Obreros de Sabadell, presenta con el fin de hacer frente a los gastos de manutención de los alumnos internos, residencia, material escolar y científico que se ocasionen durante el mes de Mayo, que imparta 25.000 pesetas, se acuerda proponer a la Superioridad la concesión de esta cantidad con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º, grupo 2.º, concepto único del vigente Presupuesto.

De acuerdo con el anterior informe

Este Ministerio dispone se libre la cantidad de 25.000 pesetas al Instituto para Obreros de Sabadell con cargo a los créditos que se señalan del vigente Presupuesto.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.

P. D.

PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Estudiado por esta Junta Central Técnica Inspector de Segunda Enseñanza el Presupuesto que el Comisario-Director del Instituto para Obreros de Barcelona remite a este Ministerio con el fin de hacer frente a los gastos de manutención, residencia, organización de los servicios docentes, sanitarios, educación física y otros que en él se detallan durante el mes de mayo, importante 41.600 pesetas, se acuerda proponer a la Superioridad la concesión de esta cantidad

con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto.

De acuerdo con el anterior informe este Ministerio dispone se libere la cantidad de 41.600 pesetas al Instituto Obrero de Barcelona con cargo a los créditos que se señalan del vigente Presupuesto.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Central de la Música relativa a una subvención a la Orquesta Nacional de Conciertos para gastos de sostenimiento cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000 pesetas;

Resultando que en la prórroga de Presupuesto para el segundo trimestre del año en curso se consigna en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto primero, la cantidad de 255.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Resultando que por Orden Ministerial de 22 de febrero del corriente año, se acordó la distribución de un crédito de 155.000 pesetas con cargo a la citada partida del Presupuesto, quedando disponible, por tanto un remanente de cien mil pesetas.

Considerando que la cantidad determinada en dicha propuesta no excede del crédito disponible para el actual trimestre, y que el hecho de estar formulada la propuesta por el Consejo Central de la Música, ofrece la necesaria garantía, por ser un organismo técnico con capacidad suficiente de acuerdo con la Orden de 24 de Julio de 1937;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado informa con fecha 5 del actual, en el sentido de que no ve inconveniente legal en que se conceda la aludida subvención por el importe y con la aplicación expresada;

Este Ministerio ha resuelto conceder una subvención de 100.000 pesetas a justificar, a la Orquesta Nacional de Conciertos, para gastos de sostenimiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiéndose librar el importe total de la misma sobre la Delegación de Hacienda de

Barcelona, a nombre del Habilitado de la Orquesta Nacional de Conciertos, don Fernando Villanueva Arteaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, en virtud de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, a la mecanógrafa-calculadora, oficial segundo de Administración, doña María de la Paz Guillón Giménez, afecta al Servicio de Topografía de esta Dirección General, en Valencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos una plaza de delineante 2.º, Oficial 1.º de Administración, por fallecimiento del que la desempeñaba don León Angel del Palacio Fernández, ocurrido el día 16 de Abril anterior;

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Delineante Cartográfico 2.º, Oficial 1.º de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don José Entrena Martínez, que deberá continuar en la situación de supernumerario en que se encuentra, y a don Francisco Aguado Aristondo, que por hallarse en activo servicio es quien cubre la vacante; entendiéndose conferido este último ascenso con la antigüedad de 17 de Abril último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Sr. Director general del Instituto Geográfico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Jefe de Negociado de tercera clase de este Departamento, don José Ródenas Sáez, solicitando ser rehabilitado a todos los efectos, de acuerdo con la Orden de 25 de Junio próximo pasado, visto el párrafo segundo del apartado f) del art. 2.º de la mencionada disposición, y de conformidad con los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver en sentido negativo la petición formulada por el Jefe de Negociado de tercera clase don José Ródenas Sáez, al amparo de la Orden del 25 de Junio de 1937, y decretar su separación definitiva, de conformidad con el apartado d) del art. 8.º del Decreto anteriormente expresado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Mayo de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, de don León García Bernardo, Perito agrícola del Estado, Principal de primera clase, afecto al Instituto de Cerealicultura y agregado actualmente a la Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del ar-

Artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, del Perito agrícola del Estado, Mayor de tercera clase, afecto a la Sección tercera de la Dirección general de Agricultura y agregado al Instituto de Reforma Agraria, Delegación de Madrid, don Samuel Álvarez Arcecha, por incumplimiento de la Orden de 26 de marzo último disponiendo su agregación a la Sección Agronómica de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Próxima se fecha en que ha de dar comienzo la recolección de cereales y leguminosas del gran cultivo de secano en todo el territorio leal al Régimen, interesa sobremedura atender las exigencias de orden material que reclama tan importante fase del año agrícola, de forma que se asegure la cosecha, sin la menor pérdida para la economía del agricultor y de la República.

Sabido es que la producción cerealista es la que representa en la agricultura nacional el mayor volumen. La bondad del año en relación con estos cultivos herbáceos de alternativa, marca la prosperidad de la vida rural, en gran parte de la tierra cultivable; y cuanto haga el Gobierno en orden a favorecer la producción de esos granos tendrá la debida justificación en el hecho de aumentar el caudal de una de las más importantes fuentes de riqueza de la Nación.

Pero esto que en épocas normales era simplemente la expresión de un deber del Poder Público, en las circunstancias actuales constituye un motivo que atrae la máxima atención porque no solamente se ha de dar satisfacción al trabajador de la tierra que

ha puesto en ella todos sus afanes a lo largo de dieciocho meses que han transcurrido desde que se alza el barbecho hasta que se siega la mies, sino porque de ella depende uno de los más importantes rengones de la economía de la producción que en el momento presente es la economía de la guerra y de la victoria.

Proveer, por tanto las necesidades que para suplir deficiencias en brazos; en ganado; en maquinaria; en viveres y en transportes se han de dejar sentir sobre los campos que ostentan las cosechas en pie, es misión especial que corresponde llenar a este Ministerio; por todo lo cual vengo en disponer;

Primero. Se encomienda a la Dirección General de Agricultura con la colaboración del Instituto de Reforma Agraria el desarrollo y ejecución de las medidas convenientes para que las operaciones agrícolas de la recolección de cereales y leguminosas se realice con la mayor eficacia posibles, auxiliándose para ello de todos los servicios encuadrados en las Juntas provinciales agrícolas y en la medida en que cada uno de ellos pueda colaborar de acuerdo con su misión específica.

Segundo. En cada capital de provincia se constituirá como órgano ejecutivo y con carácter temporal un Servicio para la recolección; integrado por el Jefe de la Sección Agronómica; el Delegado Provincial del Instituto de Reforma Agraria y el Delegado de los Servicios de Información Agropecuaria.

Tercero. El cometido de este servicio, cuya Jefatura ostentará el jefe de la Sección Agronómica correspondiente, será el de adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de las instrucciones que reciban de la Superioridad, y el de proponer las modificaciones y singularidades que cada región cerealista señale como convenientes para la mayor eficacia en los trabajos de la recolección.

Cuarto. Como trabajos de urgente efectividad; los servicios provinciales

para la recolección, realizarán los siguientes:

a) Las medidas necesarias para el aislamiento de fincas y trazado de cortafuegos en los sembrados, de acuerdo con la disposición de 21 de Mayo de 1937 (GACETA del 25), modificada según aconsejen las circunstancias locales del terreno y el estado de las cosechas en cada zona productora.

b) La estadística de las disponibilidades de brazos y el plan general del movimiento de masas de trabajadores que puedan trasladarse de unas a otras zonas de acuerdo con las fechas de la siega en las distintas regiones del territorio leal al Régimen.

c) El recuento y distribución de toda la maquinaria de que se disponga para la recolección, tanto la existente en las fincas que por el Decreto de 7 de Octubre de 1936 forman el patrimonio del Estado, como las de particulares, procurando la reparación y el aprovisionamiento de los elementos auxiliares y las piezas de recambio de necesidad para el regular funcionamiento y empleo.

d) Las previsiones necesarias al traslado y almacenamiento de las cosechas atendiendo al mejor emplazamiento de acuerdo con las demandas del consumo de la población civil y militar.

Quinto. Por el Servicio de Fomento de la Producción Agrícola; dependiente de la Subsecretaría; y con la ayuda de las Delegaciones provinciales de Información Agropecuaria y las de Reforma Agraria para las explotaciones tuteladas por el Instituto, se procederá a la preparación y desarrollo del plan de aprovisionamiento en viveres de los agricultores que han de emplearse en las faenas de la recolección, a fin de que el mencionado racionamiento llegue oportunamente a poder de los organismos provinciales y locales que han de realizar la adecuada distribución.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Centro Oficial de Contratación de Moneda	
Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938	
	Compra Venta
Francos franceses:	56'50 59'50
Libras esterlinas:	101'— 106'—

Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	482'17	483'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)	
Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,	

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo a los guardias que a continuación se mencionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º del corriente de mes.

16.º Grupo de Asalto. Vicente Ramón Marcos-Brosch.
 Id. Carlos Menéndez Martín.
 Id. Clemente García García.
 Id. José Albaladejo Grima.
 Id. Cristóbal López de la Rosa.
 Id. José Vaquer Mesquida.
 Id. Ricardo Montaner Castillo.
 Id. Rafael Guzmán Camarasa.
 Id. Pedro Rebasá Miralles.
 Id. Jesús Sánchez Camacho.
 Id. Francisco García Macías.
 Id. Manuel Moncholi Martínez.
 Id. Manuel García Asensi.
 Id. José Gilabert Martínez.
 Id. Esteban Senovilla de la Calle.
 Id. Ginés Buendía Guix.
 Id. Jesús Requena López.
 Id. León Vicente Lázaro.
 Id. Mariano Ibernón Paniagua.
 Id. Servando Martínez Luján.
 Id. Rosendo Albert Albert.
 Id. Antonio Villach Fabra.
 Id. Francisco Carretero Torralba.
 Id. Rafael Martínez Martínez.
 Id. Jesús Dasi Tendero.
 Id. Pedro Blasco Laparra.
 Id. José Cabrera Ivars.
 Id. Pedro Cánovas Andreu.
 Id. Laureano Cabeza González.
 Id. Francisco Camacho Borruego.
 Id. Benito García Herrera.
 Id. Rafael Ortín Climent.
 Id. José Pérez Catalá.
 Id. José Cardá Soriano.
 Id. Estanislao Andreu Martínez.
 Id. Rigoberto Obrador Martínez.
 Id. Eugenio García Irazo.
 17.º Grupo de Asalto. Enrique Fuentes Moncada.
 Id. José Pérez Nieves.
 Id. José Bello Aguilar.
 Id. Bernardo Jurado Jerez.
 Id. Antonio Ibáñez Toral.
 Id. Nicolás Rivas Medina.
 Id. José Martín Trujillo.
 Id. Francisco Martín Pérez.
 Id. Félix Aparicio Palop.
 Id. Juan Sánchez Ortega.
 Id. Luis Beltrán Victoria.
 Id. Manuel Gómez Montejo.
 Id. Tomás Arques Tortosa.
 Id. Benito Piernas García.
 Id. Francisco Porrás Comitre.
 Id. Antonio Vázquez Gordillo.
 Id. Franc.º Rodríguez Poncubierta.
 Id. Vicente Clavero Gutiérrez.
 Id. José Piña Camacho.
 Id. Juan Murciano Salto.
 Id. Pedro Jiménez Carreño.
 Id. Ramón Gila Reyes.
 Id. Adolfo Abad Alvarez.
 Id. Manuel Gil Trujillo.
 Id. Francisco Escribano Gallego.
 Id. José Ruiz Fernández.
 Id. Manuel Bernal Vidal.
 Id. Juan Ferrer Moragues.
 Id. Juan Fernández Sánchez.
 Id. Manuel Cobo Toribio.
 Id. Justo Pividá García.
 Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Inspector General,
 P. D.,
ENRIQUE GOMEZ

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE SEGURIDAD

(GRUPO UNIFORMADO)

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los Cabos del expresado Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Feliciano Gordillo López y termina con D. Juan Castedo López, y en uso de las facultades que me confiere el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 17 de Octubre último (GACETA núm. 292), he tenido a bien promoverles al empleo de Sargento con antigüedad y efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938.

El Inspector General,
ANTONIO MORENO

Hmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Feliciano Gordillo López del 7.º Grupo	
Antonio Fandiño Esteve " " "	
Santiago Roger Aparicio " " "	
Angel Roldán Rodero " 36 "	
Aureliano Adrián Rondas " 4.º "	
Juan Gonzalo Gómez " 2.º "	
Mariano Vivar Vargas " 5.º "	
José Castellón Ferriol " 21 "	
Juan Castedo López " 3.º "	

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

GOMEZ IZAS (Santiago), hijo de Feliciano y Orosia, natural de Barcelona y vecino actualmente de Madrid, calle de Arcona, número 30, casado, vendedor, de treinta y cinco años, soldado últimamente de la 150 Brigada, comparecerá dentro del término de diez días ante la Delegación del Tribunal Permanente de la 18 División, para prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Militar caso de ser habido.—Madrid, a 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.152.

MONAGO RICOTE (FELIX), hijo de Generoso y María, natural y vecino de Guareña (Badajoz), de veintidós años, soltero, campesino, de 1,648 metros de altura, pelo castaño, ojos verdes, nariz recta, color sano, barba muy poca del P. C. Carnet número 126.871, con una cicatriz de bala en la pierna del lado derecho, soldado de la 150 Brigada, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo, en la 18 División, sita en Mártires de Alcalá, para prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan

a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, en la Prisión Militar.

Madrid, a 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.153.

ORTEGA LOPEZ, Constancho, de 26 años, soldado, sastre, natural de Segovia, con domicilio en Madrid, calle de la Cruz, núm. 20, ignorándose las demás señas, soldado últimamente de la 150 Brigada comparecerá en la Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército en la 18 División a prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Madrid, 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.154

MARTINEZ LUNA, Juan, hijo de Domingo y de Consolación, de veintinueve años de edad, estado casado, profesión albañil, natural y vecino de Molina-Segura (Murcia), soldado del 24 batallón de la 97 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de 15 días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de deserción al número 115 de 1937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torre Baja, a 3 de Mayo de 1938.—

El Secretario Relator.

J. M.—1.155

FOLGADO FOLGADO, Juan Bautista, hijo de Juan Bautista y de Josefa, natural de Aldaya, Ayuntamiento de Aldaya, provincia de Valencia, vecindado en los Huertos, núm. 11 en Aldaya, de 25 años de edad, estado soltero, profesión albañil, estatura 1 metro 650 m/m., pelo negro, barba punteaguda, boca regular, color blanco, señas particulares una cicatriz en la ceja izquierda; vestido con el uniforme reglamentario en el Ejército del Pueblo, capote, correa y fusil, domiciliado últimamente en la segunda compañía del 457 batallón de la 25 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción al frente del enemigo, debiendo comparecer en el término de diez días, ante el Sr. Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército en Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, 27 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.156

PERALES TERRADES (ENRIQUE), hijo de Enrique y de Dolores, natural de Burgos, vecindado en Algemés, calle de Miguel de Cervantes

sin numero, de 24 años de edad, estado soltero, de oficio ferroviario; su estatura es de 1'703 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilada, barba poca, boca pequeña, color sano; demitido al momento en la Compañía de Ingenieros Zapadores de la 115 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del octavo Cuerpo de Ejército en Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, a 23 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—1.157.

AGULLO GARCIA (RAFAEL), sin que consten más antecedentes y sólo que pertenecía al Batallón de Ametralladoras C., comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resulten en la causa número 810 de 1938, seguida por el delito de desertión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, a 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.158.

CASAS LARREA (JESUS), sin que consten más antecedentes y sólo que pertenecía a la D. E. C. A. Batería núm. 31, Sector Sagunto, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en las diligencias 820 de 1938, seguidas por el delito de desertión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, a 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.159.

ALEXANDRE TUR (José), soldado de la 22 Brigada Mixta, 381 Batallón, el cual se ausentó de la Clínica Militar núm. 4 de (Godella), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 361 del 1938, seguida por el delito de desertión, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1160

OAMACHO MOYA (Clemente), soldado de la 96 Brigada Mixta, 2.º Regimiento, 2.ª Columna, el cual desapareció de la Clínica Militar número 6 de (Algemesi), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 425 de 1938, seguida por el delito de desertión, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1161

CABANES NAVI (Vicente), soldado del reemplazo de 1932, comparecerá en el término de treinta días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdell, en su residencia oficial sita en el Pabellón Militar del Mercado Central, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le sigue al número 653 del 1937, bajo apercibimiento que, de no efectuarse en el plazo indicado, será considerado rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1162

GARCIA MAYORAL (Damián), Teniente, procesado por abandono de servicio, MARGORET NAVARRO (Modesto); VIELSA RUIZ (Amalio); ALGUERO MELIA (José M.º) Maestro; ANGLÉS SEGRANES (Luis); SANS ABELLA (Joaquín); Cabos. BASELA SERRA (Martín); PRATS RIGAS (Ramón); BOQUE AURACH (Antonio); GARCIA PEREZ (Antonio); NIETO CONCHILLO (Gregorio); VINADELL GIRAO (Pedro); CASA VERGES (Isidro); LLAVERIA PLA (Salvador); SANCHES CORRALES (Juan); RAMIREZ GUTIERREZ (Juan); PAMIES BOSCH (Antonio); MARTI (Ricardo); JAIME (Antón); CASTELLANOS (Miguel Angel); GARCIA IRANZO (Gregorio); HERREU SOLA (Melchor); HUGUET ALBIANA (Pedro); LAPIEDRA CLARA (Ignacio); MECA CAZORLA (José); ORGA TORRENS (Jaime); soldados todos procedentes de la 140 Brigada Mixta y procesados por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes parándoles el juicio que en derecho haya lugar.

P. J. a 2 de Mayo de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suarez.

J. M.—1163

ANTONIO CARROBE CAMARANA, sargento; LLORENS CEREZUELO, Juan ZABALA, Jacinto; CARRERAS, Emilio, Cabos; ALAÑA, Gregorio; GUILARRA, Andrés; VILLAVERDE, César; ORBEGOZO, Prudente; GASPAR, Ignacio; BADIA, Salvador; ESCOLA, Agustín; RUIMAYOR, José; MAZA, Olegario; CABELLO, Antonio; PEREZ, Bonifacio; IZAGUIRRE, Matías; ALVAREZ, Francisco; ELIZALDE, José; AZQUETA, Joaquín, soldados del antigua 3.º batallón de esta 112 B. M., comparecerán ante este Juzgado Delegado, en el término de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J. de la 142 B. M., a 26 Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, D. Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1164

CONDE CARDENAS, Ricardo, sargento; TORRES AZCUMBE, José, sargento; ROMERO, José María; HERRERO, Benigno; RUIZ MACIPE, Francisco; RIBELL ARNAU, Evaristo, cabos; BERENGUER LUISA, Juan; ROMERO, Victoriano; PINERA, Lorenzo; NAVARRA SOLER, Pablo; ROSAL DE CASTRO, Andrés; BENITO SANCHEZ, Emilio; BENITO SANCHEZ, Daniel; PLANAS SARDA, Juan; BOLADERAS CODINA, Valentín; SERRA PORTA, Pedro; BATLLE FARRERONS, Juan; RODRIGUEZ MARTINEZ, Diego; GUILLÉN CALATA YUD, José, soldados de los antiguos primero y segundo Batallones de esta 142 B. M., comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J. a 26 de Abril de 1938.—El Teniente, Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1165

MIRAMBEL CACERES, Manuel; ROURE PARERA, Isidro; PRAT HUGUET, Francisco, cabos; FOX OLIVER, Enrique; BOHIGAS BALTA, Juan; MIRO SANTAMARIA, Oscar; FONTANET, José; GARCÉS SERVIO, Antonio; GUTIERREZ, Francisco; TORRENS COROMINAS, Antonio; GARCIA LOPEZ, Antonio, soldados del 565 Batallón de esta primera B. M., comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente, Juez Delegado, Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1166.

GOMEZ, Fidel, Delegado primera Compañía antiguo 3 batallón; Antonio MARCHESI, Sargento; DIEZ, Miguel, Cabo REDONDO DURAN Manuel NAJERA NAJERA, Manuel ROBLES MUÑOZ, Cosme; MURIAS, Alejandro; FERNANDEZ, Orlando; LU

CIA, Jesús GRANELL LECHE, Eliseo; GALO BARDES, Ramón; GALLEGO MANCERA, Valeriano; DIAZ MORI, Rafael SANCHEZ GASTON, Sixto; SODABA PEINADO, Francisco; SERRA CABARROJAS, Narciso; MUÑOZ UGARTEMENDIA, Juan; ROMANI GONEVINO; URRITICOECHEA URRITICOECHEA, Victoriano; REYES PARICO AYLLON, soldados pertenecientes a las distintas Unidades de esta 142 B. M., procesados todos ellos por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.167

GARCIA NAVARRO, José; GABARRI ESPINALT, Lucio Sargentos; RIGAU MONFOLLIDA, Pedro; GABARRI ESPINALT, Vicente JANET MIRALLIES, Pedro; SANTESTEBAN LOIDI, Marino, Cabos; ETIENS, Luis; RIOS, Isaias; LLAMI, Juan; HERBA, Vicente; BABARI ESPINALT, Juan BORNIAU, Narciso; LLOBERA, Francisco; HERNANDEZ AISA, Juan; MUJICA INDURAIN, Ramundo; BERERER, Enrique; AZNAR DIAZ, Rafael; NAVARRO HEREDIA, Antonio. PRAT PRAT, Pedro; ROSAS GUINART, Juan; CATAFALCHS, GUASCH; SOLANS, Martin; ARBOS AGUILAR, José; GARCIA ARBONES, José TRILLA MORAGUES, Damián; AIBREDA SALA, Ricardo, soldados de las distintas Unidades que componen esta Brigada, acusados todos ellos por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.168

GENDEGUI DE LA TORRE, Venancio, Sargento; CHAPERO, Juan José (sanitario); LLOP FONSECA; CODINA, José, Cabos; LAPLAZA, Felipe; GIMENO MONNER, Enrique; OLIVIER RIBERA, Juan SABADELL MARCH, Juan; MARTINEZ PEREZ, Juan; PONS BARTOMEU, Francisco (Cabo); AMPOSTA TERRATS, José; RALLARES FORÉS, Miguel (Cabo); SALES LOPEZ, Francisco; GARCA MALASOMERA, Francisco COSTA MELA, José PARET FRASCOLI, Juan; PADILLA GARZAN, José SALVIA PARDO, Guillermo; ANDREU BENAIGUES, Alfredo; BJARQUES JIMENO, Miguel; GORLA RALLARES, José, soldados pertenecientes a las distintas Unidades de esta 142 B. M., y acusados todos ellos por el supuesto delito de desertión, comparecerán en el plazo de diez días ante este Juzgado, advirtiéndoles que

de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.169

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de siete kilos de paquetería y un kilo seiscientos gramos de rope, sustraídos en la estación del F. C. de Peñatroya y Puertollano, el día diez y nueve del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 44, de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo, a 30 de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—899

MARIANO RUIZ ROMAN, de 24 años de edad, estudiante, hijo de Mariano y Teonila, natural de Villodre (Palencia) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Pensión Amalia, Paseo del Prado, núm. 44, pral. MANUEL GONZALEZ MONFERO de 44 años de edad, casado, ingeniero, hijo de Calixto y de Marta, natural de Barcelona, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Velázquez, 55. JUAN PALAO MENOR, de 27 años de edad, soltero, abogado, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villena (Alicante) y vecino de Madrid, domiciliado en Velázquez, 55, piso segundo, interior. C., y CARLOS DE LA CALLE MARTIN, de 25 años de edad, soltero, empleado, hijo de Sabas y de Lucila, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Jordán, 19; procesados por el delito de espionaje y alta traición en la causa procedente del Juzgado Especial núm. 4, de Madrid, sumario número 1.189, de 1937 comparecerán ante el Tribunal Central de Espionaje, en el término de diez días, para constituirse en prisión y por haberse dejado sin efecto la atenuada que venían gozando, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

J. O.—900

BLANCO LARIN (Alberto), de 35 años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 47, primero, de profesión galvanizador, procesado en causa núm. 35, de 1936, sobre amenazas, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número doce, de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—901

PARRADOS GARCIA (Rafael Salvador), de 27 años, hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, de profesión empleado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Balmes, núm. 424, entresuelo, primera, el cual se fugó de la Prisión de Reus el día 14 de enero de este año, en donde se hallaba preso preventivamente en méritos de la causa que se dirá, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 159, de 1937, sobre asesinato, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, a 5 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Carlos Galán.

J. O.—902

DON SALVADOR GOÑI URRIZA, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Pielle Griera y Antonio Camps, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial para constituirse en prisión decretada en el sumario número 170, de 1938, por auxilio a la desertión y responder de los cargos que en el mismo les resultan, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938.—El Juez, Salvador Goñi.

J. O.—903

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios e poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA

REPÚBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; percibidos de que no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente núm. 2252. Teodoro Jiménez García. Casa núm. 22, de la calle del Bosque, de la Villa de Noblesas (Toledo), llevada a cabo por el Comité del Frente Popular de dicha villa.

Barcelona, 30 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.

J. O.—904

CON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, hago saber:

Que por acuerdo de la Sección de Derecho tomado en el expediente número 857, sobre incautación de la finca denominada "Molino Harinero", sito en el paraje Río Abajo de Lorch (Alicante), se ha acordado emplazar por el presente a las personas naturales y jurídicas a quienes la incautación afecte para que en el término de 30 días, que empezará a contarse desde el siguiente de esta publicación, puedan anunciar recursos contra dicha incautación para lo que queda en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—905

En el expediente número 919, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Belizario Romero Zamorano, en expediente núm. 18, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha ocho de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por

medio de la presente a Belizario Romero Zamorano por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—906

En el expediente número 920, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Julián Velázquez Tejero y Florentino Carbajal Pérez, en expediente número 19, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha de diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Florentino Carbajal Pérez, por el término ya los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—907

En el expediente número 921, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Gregorio Fernández Fernández, en expediente núm. 20, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Gregorio Fernández Fernández por el término y los efectos anteriormente expresados, ha-

jo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—908

En el expediente número 921, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Cesáreo Cabello Cabello, en expediente núm. 27, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Cesáreo Cabello Cabello por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—909

En el expediente número 1.141, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Rey Basurte, en expediente núm. 301, de que ha conocido el Jurado de Urgencia número 1, de Alicante, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 23 de febrero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Fernando Rey Basurte por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 8 de Marzo de 1938. — El Secretario (legible).

J. O.—910